# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

## 314

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, del Director de Energía y Minas, por el que se publica la declaración de la condición de «Agua Minero-industrial» de un pozo salino situado en el término municipal de La Bastida en la localidad de Salinillas de Buradón del Territorio Histórico de Álava.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se procede a publicar la declaración de la condición de «Agua Minero-industrial» de un pozo salino situado en la localidad de Salinillas de Buradón del Territorio Histórico de Álava.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la publicación de la declaración de la condición de «Agua Minero-industrial» de un pozo salino situado en el término municipal de La Bastida en la localidad de Salinillas de Buradón del Territorio Histórico de (Álava), solicitada por La Junta Administrativa de Salinillas de Buradón, con domicilio social en Salinillas de Buradón calle el Caño 1, identificada por la siguiente coordenada UTM: X: 513.978; Y: 4.720.261, datum ED50.

Segundo.– Declarar la utilidad pública de las aguas que son objeto de esta declaración, de conformidad con el artículo 39.3 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.– Otorgar a los propietarios en base a lo que establece el artículo 40 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, el plazo de un año, a contar a partir de la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración, para que puedan ejercer el derecho preferente a solicitar el aprovechamiento, en la forma y las condiciones reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación, en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 2011.

El Director de Energía y Minas,
JORGE JUAN LETAMENDIA BELZUNCE.